

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2015-INIA-OA/URH

Lima, **30 MAR. 2015**

VISTOS: La Carta N° 001-2015-INIA-DDTA/SDPA-CG presentado por el señor Carlos Manuel García Valverde el 11 de marzo de 2015 y el Oficio N° 0245-2015-INIA-SDPA-DDTA/D del 20 de marzo de 2015, emitido por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 001-2015-INIA-DDTA/SDPA-CG presentado por el señor Carlos Manuel García Valverde el 11 de marzo de 2015, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 1 de abril de 2015, en el cargo de Técnico en Comunicaciones, Nivel T3, Plaza 103 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regimenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, señala que la licencia sin goce de haber por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en el Ejercicio Presupuestal y de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio;



Que, mediante Oficio N° 0245-2015-INIA-SDPA-DDTA/D del 20 de marzo de 2015, emitido por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, señala que la Dirección a su cargo ve por conveniente autorizar la mencionada licencia; asimismo, mediante el proveído recaído en el mencionado Oficio, el Director General de la Oficina de Administración del INIA dispone que la Unidad de Recursos Humanos proceda con el trámite respectivo;

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera procedente emitir el acto administrativo, mediante el cual se concede licencia sin goce de remuneraciones del señor Carlos Manuel García Valverde y hasta por noventa (90) días;

De conformidad con el literal e) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, licencia sin goce de remuneraciones del señor **CARLOS MANUEL GARCIA VALVERDE**, a partir del 1 de abril de 2015 y hasta por noventa (90) días, en el cargo de Técnico en Comunicaciones, Nivel T3, Plaza 103 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Dispóngase la entrega de cargo por parte del señor Carlos Manuel García Valverde a su Jefe inmediato.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossio

Responsable
Unidad de Recursos Humanos

